



MAT.: AUTORIZA EL RETIRO ANTICIPADO DE JORNADA DE TRABAJO A PERSONAL MUNICIPAL POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 29 MAR 2023

DECRETO N° P 1470



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 0332 de 03.02.2023, Unifica orden de Subrogancias.

CONSIDERANDO:

- I. Que, como es de público conocimiento, que los días 29 de marzo de cada año se conmemora en nuestro país el Día del Joven Combatiente.
- II. Que, debido a lo anterior, es usual que se realicen manifestaciones y protestas para visibilizar las demandas de la juventud, lo que puede incluir un peligro inminente de cortes de tránsito en las vías más transitadas para entrar en las ciudades principales de la Quinta Región que de manera recurrente en años anteriores han presentado disturbios.
- III. Que, por lo señalado anteriormente, es prudente autorizar la salida anticipada de los funcionarios que vivan en las comunas que puedan presentar conflictos y se vean obstaculizadas sus rutas, con el objeto de resguardar la seguridad de los funcionarios municipales y puedan trasladarse sin mayores incidentes a sus hogares.

DECRETO:

- I. Autorícese al personal que no viva en las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo y Cartagena a retirarse anticipadamente a las 14:00 hrs del día 29 de marzo de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH (1)
- > Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

